

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 19 de Mayo del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000244-2021-GAD/ONPE

### VISTOS:

El Memorando N° 000524-2021-GIEE/ONPE del 11 de mayo de 2021 emitido por Gerencia de Información y Educación Electoral, el Informe N° 000369-2021-SGFCE-GIEE/ONPE de fecha 11 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral, y el Informe N°001957-2021-SGL-GAD/ONPE de fecha 18 de mayo de 2021 emitido por la Subgerencia de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, el 23 de febrero de 2021, la OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, y la EMPRESA DE TRANSPORTES NACIONALES HUMBOLT S.A., suscribieron el Contrato N° 67-2021-ONPE, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 051-2020-EG-ONPE, para la contratación del "Servicio de transporte a nivel local y nacional - EG 2021", por el importe de S/ 114,257.50 (Ciento catorce mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 soles), incluyendo todos los impuestos de Ley;

Que, el Contrato N° 67-2021-ONPE se suscribió bajo la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000206-2021-GAD/ONPE de fecha 11 de mayo de 2021, emitida por la Gerencia de Administración se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 067-2021-ONPE, correspondiente a la Contratación del servicio de transporte a nivel local y nacional - EG 2021, el cual alcanza un monto de S/ 15,111.00 (Quince mil ciento once y 00/100 soles), el mismo que representa el 13.2254% del monto total del mencionado contrato;

Que, el 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Administración notificó en forma electrónica la Carta N° 000206-2021-GAD/ONPE, a la cual adjuntó la citada Resolución y los respectivos Términos de Referencia, solicitando a EL CONTRATISTA, la remisión de la documentación pertinente, a efectos de suscribir la respectiva Adenda al Contrato N° 67-2021-ONPE;

Que, mediante Memorando N° 000524-2021-GIEE/ONPE de fecha 11 de mayo de 2021, en mérito al Informe N° 000369-2021-SGFCE-GIEE/ONPE, la Gerencia de Información y Educación Electoral, informó el desistimiento de la prestación adicional al Contrato 67-2021-ONPE;

Que, 14 de mayo de 2021, mediante Trámite Documentario, EL CONTRATISTA remitió la Carta N°101-2021-TRANSNACHUMBOLT, por la cual señaló que el servicio requerido por el área usuaria, a través de la Resolución Gerencial N° 000206-2021-GAD/ONPE, correspondía a un servicio de mensajería, cuyo peso unitario no excede los 50 kilos, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 032-93-TCC, no habiendo sido contratado para ejecutar dicho servicio;

Que, en atención a lo antes expuesto, la Sub Gerencia de Logística concluyó que debe procederse a dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000206-2021-GAD/ONPE de fecha 11 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 067-2021-ONPE, correspondiente a la Contratación del servicio de transporte a nivel local y nacional - EG 2021, el cual alcanza un monto de S/ 15,111.00 (Quince mil ciento



once y 00/100 soles), el mismo que representa el 13.2254% del monto total del mencionado contrato;

Que, en ese orden de ideas, en atención a lo comunicado por la Gerencia de Información y Educación Electoral, y del análisis efectuado, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 000206-2021-GAD/ONPE, mediante la cual se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 67-2021-ONPE, en el marco de la Ley N° 29564, por un monto S/ 15,111.00 (Quince mil ciento once y 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades delegadas en la Gerencia de Administración, descritas en el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 00003-2021, de fecha 06 de enero de 2021;

Con el visado de la Gerencia de Información y Educación Electoral y la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial N° 000206-2021-GAD/ONPE de fecha 11 de mayo de 2021, mediante el cual se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 067-2021-ONPE, correspondiente a la Contratación del servicio de transporte a nivel local y nacional - EG 2021, el cual alcanza un monto de S/ 15,111.00 (Quince mil ciento once y 00/100 soles), el mismo que representa el 13.2254% del monto total del mencionado contrato, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar la presente Resolución Gerencial a la EMPRESA DE TRANSPORTES NACIONALES HUMBOLT S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Poner en conocimiento la presente Resolución Gerencial de la Gerencia de Información y Educación Electoral.

**Regístrese y comuníquese.**

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas  
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General

(VVV/kem)

